

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARIA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA**Edicto**

Don Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha 19 de octubre de 2010, y a requerimiento de Ismael Ramos Sedeño y Marcela Jiménez Rico, acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquella que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo):

Descripción: Solar en término municipal de El Carpio de Tajo (Toledo), y su calle Santiago, número 43. Tiene una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados. Linda según catastro: frente, vía pública; derecha entrando, Publio Ahijado Ruiz (referencia catastral: 5762463UK7156S0001UG); izquierda, Gertrudis Cano Herrera (referencia catastral: 5762439UK7156S0001PG); fondo o espalda, María Soledad Jiménez Herradón (referencia catastral: 5762432UK7156S0001 HG).

Referencia catastral: 5762438U K7156S0001QG.

Título de adquisición.- Que la predescrita finca fue adquirida por Ismael Ramos Sedeño, en cuanto a la nuda propiedad por compra para su sociedad conyugal a Anastasio Jiménez Prada y a Maximina Rico Ludeña, por escritura autorizada por el que fue notario de Torrijos don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, el día 25 de noviembre de 1975, número 567 de protocolo.

Habiéndose consolidado el pleno dominio por fallecimiento de los usufructuarios según manifiestan.

Inscripción registral.- Que la finca a que se refiere es la registral número 7.428 del Registro de la Propiedad de Torrijos, inscrita al folio 87, del tomo 1.418, libro 81 del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo).

Manifestación de exceso de cabida.- Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere es la expresada en su actual descripción de doscientos setenta y siete metros cuadrados, según catastro, si bien teniendo en cuenta la superficie real certificada por el técnico son doscientos ochenta metros cuadrados comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble tiene un exceso de cabida según la superficie real certificada por el técnico de ciento noventa metros cuadrados. Las colindantes llamadas María Soledad Jiménez Herradón y Francisca Fernández Gómez, se dan por notificadas, por haber comparecido en mi despacho.

Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán (Toledo), en la calle Convento, número 4, edificio El Faro, de 10:00 a 15:00 horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Puebla de Montalbán a 19 de octubre de 2010.-El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.- 11347